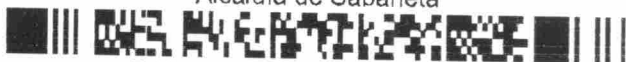




Alcaldía de Sabaneta


Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024066294

02-08-2024 08:19:54

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 1460 de 09 DE FEBRERO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1460 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN CARLOS RUIZ OCAMPO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.446.488
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-496

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN CARLOS RUIZ OCAMPO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.039.446.488** del contenido de la **Resolución No. 1460 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1460 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 1460
09 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN CARLOS RUIZ OCAMPO
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.446.488
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-496

**RESOLUCIÓN No. 1460 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)***"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239410 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-226, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN CARLOS RUIZ OCAMPO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.446.488**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN CARLOS RUIZ OCAMPO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.446.488** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239410 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado Contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1461 de 09 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

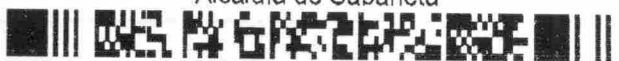
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070075

14-08-2024 08:01:19

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1461 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.453.211
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-497

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.039.453.211** del contenido de la **Resolución No. 1461 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1461 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1461

09 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.453.211
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-497

RESOLUCIÓN No. 1461 de 2024

(09 DE FEBRERO DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239412 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-230, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.453.211**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.453.211** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239412 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado Contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1464 de 09 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

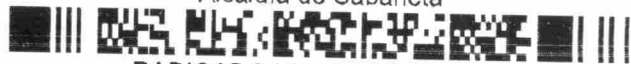
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070161

14-08-2024 09:26:41

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1464 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	DANIEL ZULUAGA LONDOÑO
IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.037.663.206
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-500

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **DANIEL ZULUAGA LONDOÑO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.037.663.206** del contenido de la **Resolución No. 1464 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1464 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya,
Abogado contratista



EJECUTADO: DANIEL ZULUAGA LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.037.663.206
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-500

RESOLUCIÓN No. 1464 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239450 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-1008, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANIEL ZULUAGA LONDOÑO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.663.206**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente **librar el respectivo mandamiento de pago**, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANIEL ZULUAGA LONDOÑO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.663.206** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239450 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Wilmar Montoya".

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado Contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 1467 de 09 DE FEBRERO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1467 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: FABIAN ANDRÉS ARROYAVE MARIN
 IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 98.638.112
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-503

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **FABIAN ANDRES ARROYAVE MARIN** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 98.638.112** del contenido de la **Resolución No. 1467 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1467 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista



EJECUTADO: FABIAN ANDRES ARROYAVE MARIN
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 98.638.112
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-503

RESOLUCIÓN No. 1467 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239468 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-1106, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **FABIAN ANDRES ARROYAVE MARIN**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 98.638.112**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **FABIAN ANDRES ARROYAVE MARIN**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 98.638.112** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239468 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1467

09 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas


Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyecto: Wilmar Montoya

Abogado Contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 1472 de 09 DE FEBRERO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1472 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: LISANDRO DE JESUS ACEVEDO VELEZ
 IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 3.563.118
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-508

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **LISANDRO DE JESUS ACEVEDO VELEZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 3.563.118** del contenido de la **Resolución No. 1472 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1472 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1472
09 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: LISANDRO DE JESUS ACEVEDO VELEZ
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 3.563.118
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-508

RESOLUCIÓN No. 1472 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239594 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-2960, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LISANDRO DE JESUS ACEVEDO VELEZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.563.118**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LISANDRO DE JESUS ACEVEDO VELEZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.563.118** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239594 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado Contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 1474 de 09 DE FEBRERO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1474 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: EDWIN ALBEIRO BORJA ROLDAN
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.192.813.990
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-510

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **EDWIN ALBEIRO BORJA ROLDAN** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.192.813.990** del contenido de la **Resolución No. 1474 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1474 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista



EJECUTADO: EDWIN ALBEIRO BORJA ROLDAN
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.192.813.990
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-510

RESOLUCIÓN No. 1474 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239775 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5187, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **EDWIN ALBEIRO BORJA ROLDAN**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.192.813.990**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **EDWIN ALBEIRO BORJA ROLDAN**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.192.813.990** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239775 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Wilmar Montoya".

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado Contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 1476 de 09 DE FEBRERO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1476 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MATEO VILLA HENAO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.000.869.359
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-512

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **MATEO VILLA HENAO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.000.869.359** del contenido de la **Resolución No. 1476 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

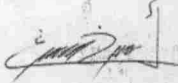
FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1476 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


 Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista



EJECUTADO: MATEO VILLA HENAO
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.000.869.359
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-512

RESOLUCIÓN No. 1476 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239598 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-2982, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MATEO VILLA HENAO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.869.359**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MATEO VILLA HENAO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.869.359** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239598 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1476

09 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: *Wilmar Montoya*
Abogado Contratista



Alcaldía de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070295

14-08-2024 10:36:46

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1480 de 09 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1480 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	JOSE ALEJANDRO RONCANCIO RIVERA
IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.316.167
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-516

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JOSE ALEJANDRO RONCANCIO RIVERA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 71.316.167** del contenido de la **Resolución No. 1480 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1480 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya

Proyectó: Wilmar Montoya.
Abogado contratista

Alcaldía de Sabaneta
Alder Cruz Alcalde
www.sabaneta.gov.co

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia
Código postal: 055450
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



EJECUTADO: JOSE ALEJANDRO RONCANCIO RIVERA
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.316.167
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-516

RESOLUCIÓN No. 1480 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239662 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-4744, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOSE ALEJANDRO RONCANCIO RIVERA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.316.167**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOSE ALEJANDRO RONCANCIO RIVERA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.316.167** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239662 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1480

09 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado Contratista



Alcaldía de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070307

14-08-2024 10:44:02

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1484 de 09 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1484 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN DIEGO MONTOYA ECHEVERRI
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.472.426
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-520

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN DIEGO MONTOYA ECHEVERRI** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1.039.472.426** del contenido de la **Resolución No. 1484 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1484 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista



EJECUTADO: JUAN DIEGO MONTOYA ECHEVERRI
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.472.426
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-520

RESOLUCIÓN No. 1484 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239731 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-4948, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN DIEGO MONTOYA ECHEVERRI**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.472.426**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN DIEGO MONTOYA ECHEVERRI**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.472.426** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239731 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1484

09 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado Contratista



EJECUTADO: HERNANDO MEJIA VELENCIA
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.141.445
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-522

RESOLUCIÓN No. 1486 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239754 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5022, TIPO 3**, por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 309.183)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **HERNANDO MEJIA VELENCIA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.141.445**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **HERNANDO MEJIA VELENCIA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.141.445** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$309.183)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239754 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1486
09 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Wilmar Montoya*
Abogado Contratista



Alcaldía de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070310

14-08-2024 10:46:27

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1486 de 09 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1486 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: HERNANDO MEJIA VELENCIA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.141.445
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-522

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **HERNANDO MEJIA VELENCIA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.141.445** del contenido de la **Resolución No. 1486 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1486 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 1487 de 09 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1487 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: YEFERSON CANO DURANGO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.462.550
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-523

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **YEFERSON CANO DURANGO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.462.550** del contenido de la **Resolución No. 1487 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1487 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya

Proyectó: Wilmar Montoya.
 Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 1487
09 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: YEFERSON CANO DURANGO
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.462.550
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-523

RESOLUCIÓN No. 1487 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239759 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5167, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **YEFERSON CANO DURANGO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.462.550**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **YEFERSON CANO DURANGO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.462.550** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239759 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado Contratista

**SECRETARÍA DE HACIENDA****SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 1488 de 09 DE FEBRERO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN NO. 1488 de 09 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: WILLIAM ANDRES MUÑOZ RIVERA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 70.879.540
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-524

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **WILLIAM ANDRES MUÑOZ RIVERA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 70.879.540** del contenido de la **Resolución No. 1488 de 09 DE FEBRERO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 1488 de 09 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



EJECUTADO: WILLIAM ANDRES MUÑOZ RIVERA
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 70.879.540
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-524

RESOLUCIÓN No. 1488 de 2024
(09 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239771 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5188, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **WILLIAM ANDRES MUÑOZ RIVERA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 70.879.540**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **WILLIAM ANDRES MUÑOZ RIVERA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 70.879.540** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20239771 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado Contratista